

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el Área Contable cita los siguientes medios de verificación: para las actividades “Diseño editorial y Audiovisual”, “Producción de material” y “Equipamiento”: Facturas, Órdenes de pago, Constancias de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA vigentes al momento del pago, Constancias de Validez de Comprobantes emitidos por la página web de la AFIP y extracto bancario donde se observen los débitos de los pagos.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que se identifique en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA la cuenta bancaria ejecutora perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: Por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$474.197) correspondiente al total solicitado, para EQUIPAMIENTO de proyección, hasta PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$73.757), para los SEIS (6) primeros meses de gastos de DISEÑO EDITORIAL Y AUDIOVISUAL, hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$197.700) y para PRODUCCIÓN DE MATERIAL, hasta PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$202.740) quedarán disponibles para su transferencia a solicitud del Organismo Ejecutor.
- 2° Etapa: Por un total de hasta PESOS CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$400.440), una vez rendida la 1° Etapa. Correspondiente esta segunda etapa al saldo restante de los gastos por DISEÑO EDITORIAL Y AUDIOVISUAL, hasta PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$197.700) y por PRODUCCIÓN DE MATERIAL, hasta PESOS DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$202.740).

Desde el Área Técnica se verificará la adquisición y emplazamiento de los equipos adquiridos y las publicación y spots realizados en las sucesivas visitas de auditoría a la provincia.

Desde el Área Contable se requerirán las Facturas, Órdenes de pago, Constancias de Inscripción ante AFIP vigentes al momento del pago, Constancias de validez de comprobantes emitidos por la página web de la AFIP y extracto bancario donde se observen los débitos de los pagos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-28829457--APN-DDYME#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.